



NOTA Nº **244** /2013.  
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 3.0 AGO 2013

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanza Municipal Nº 4375 con su respectivo Decreto promulgatorio.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.  
e

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 02/09/13	Hs. 1047
Número: 1058	Fojas: 3
Expte. Nº: 32/1984	
Grado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

*[Signature]*

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Damian DE MARCO.  
S / D.



USHUAIA, 30 AGO 2013

VISTO el expediente N° CD-6847-2013 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 21/08/2013, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1254/2013, mediante el cual se autoriza, ad referendum del Concejo Deliberante, un incremento en la tarifa del Servicio Público de Transporte de Pasajeros Taxis.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 244 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4375, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 21/08/2013, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1254/2013, mediante el cual se autoriza, ad referendum del Concejo Deliberante, un incremento en la tarifa del Servicio Público de Transporte de Pasajeros Taxis. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1354 /2013.-

am.

  
 José Luis Ghiglione  
 SECRETARIO DE GOBIERNO  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
 Federico SCIURANO  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Andrea P. MURINO  
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

032/1984

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto municipal N° 1254/2013, de fecha 14 de agosto del corriente año, mediante el cual se autorizó "ad-referéndum" del Concejo Deliberante un incremento en la tarifa del Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Taxis, de acuerdo al siguiente cuadro tarifario:

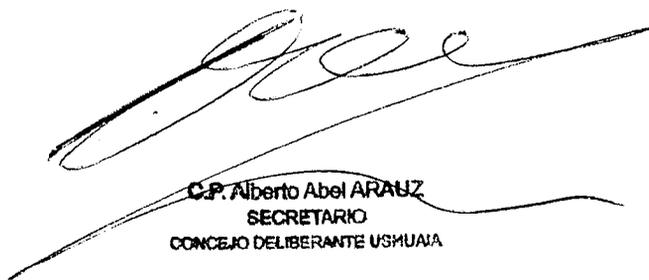
- 1) bajada de bandera: pesos doce (\$12,00);
- 2) caída de ficha cada cien (100) metros: sesenta centavos (\$0,60).

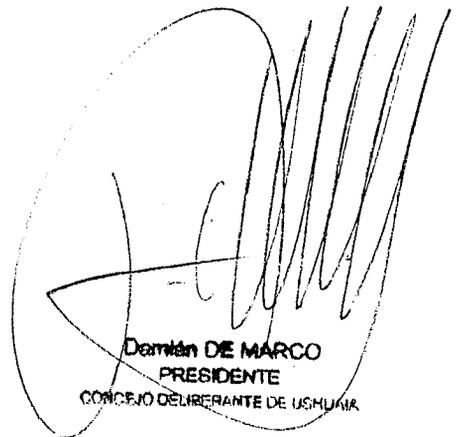
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

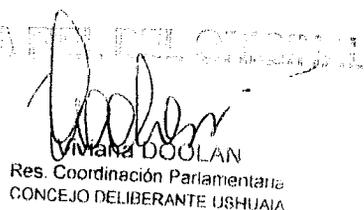
ORDENANZA MUNICIPAL N° 4375

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/08/2013.-

mi

  
C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
Darío DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

  
Viviana DOOLAN  
Res. Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA